BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20257020030713
Fecha: 20-11-2025
20257020030713

MEMORANDO

702

Bogotá D.C.,

PARA: **JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ**
NATALI GUERRERO CALDERÒN
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ
JEISSON LEONARDO MONTOYA BRINEZ
ESMERALDA GONZÁLEZ LONDOÑO
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CHAPARRO

DE: **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**
Alcalde Local de Sumapaz

ASUNTO: Designación comité Asesor, verificador y Evaluador del proceso de selección No. **FDRS-LP-429-2025.**

Atentamente me permito designarlos como integrantes del comité asesor, verificador y evaluador en las diferentes etapas del proceso No. **FDRS-LP-429-2025** cuyo objeto consiste en: ***"Contratar la prestación de servicios de formación en la Localidad de Sumapaz, orientados al fortalecimiento de capacidades sociales, educativas, laborales y tecnológicas de la población, mediante procesos pedagógicos y de coaching***"

REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	**PROFESIONAL RESPONSABLE**
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ** **NATALI GUERRERO CALDERÒN**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **FACTORES DE EVALUACIÓN:** **-TÉCNICA** **-ECONÓMICA** **- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** **- INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392/2018** **- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 de 2021**	**HECTOR ALEXANDER GÓMEZ** **JEISSON LEONARDO MONTOYA BRINEZ**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CHAPARRO** **ESMERALDA GONZÁLEZ LONDOÑO**

Para tal efecto, deberán actuar de manera objetiva, con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor y se deberá dar cumplimiento a las actividades detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección y conforme a la designación

realizada:

- Elaborar y suscribir las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación, según corresponda, de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en proceso y en el Estatuto General de la Administración Pública -EGCAP- y demás normatividad aplicable.

- Proyectar los requerimientos que se deban realizar a los oferentes durante el periodo de verificación y evaluación de las ofertas.

.

- Asistir a las audiencias previstas en el proceso de selección y emitir los pronunciamientos a que haya lugar en razón de su designación (cuando aplique).

- Elaborar y suscribir los informes de verificación y evaluación de las propuestas y emitir pronunciamiento frente a las observaciones presentadas a los mismos, dentro del plazo establecido y dando estricto cumplimiento a las reglas que rigen el proceso de contratación.

- Recomendar al Alcalde Local la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Los informes de verificación y evaluación deberán constar por escrito debidamente firmados y en ellos se incluirá de manera clara y precisa el resultado de la habilitación y evaluación de cada proponente y las razones del mismo, así como la lista de elegibles en su orden correspondiente (de ser el caso).

Atendiendo las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberán informar inmediatamente de este hecho al Alcalde Local.

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde local de Sumapaz

Proyectó: Claudia Victoria Páez Calderón- Abogada de Apoyo FDRS